

# Gobierno Regional del Callao

## Acuerdo de Consejo Regional N° 011

Callao, 19 de Febrero de 2024

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, con el voto unánime de los/as Consejeros/as Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTO:

El Oficio N° 000029-2024-GRC/CR-SSM de fecha 12 de febrero de 2024, presentado por el señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”*;

Que, en concordancia a ello, cabe señalar que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Artículo 39° de la Ley antes mencionada, señala: *“(...) Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. (...)”*;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019, establece: *“Las licencias se concederán mediante Acuerdo del Consejo Regional, en el cual se indicará el día del inicio y conclusión de la misma.”*;

Que, a través del Oficio N° 000029-2024-GRC/CR-SSM de fecha 12 de febrero de 2024, el señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, refiere: *“(...) solicito al Pleno que se me otorgue Licencia debido a temas personales a partir del día 24 de febrero al 06 de marzo del presente año.”*;

Que, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2024, el citado Consejero Regional sustentó su solicitud antes señalada y, posteriormente se sometió a votación del Consejo Regional del Callao, la aprobación de la referida solicitud;

Que, en ese sentido, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 001, de fecha 14 de enero de 2008, modificado por la Ordenanza Regional N° 002, de fecha 11 de junio de 2019 y, en virtud de los considerandos establecidos precedentemente, estima pertinente aprobar por unanimidad:

### SE ACUERDA:

- AUTORIZAR**, la Licencia solicitada por el señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, por el periodo comprendido del 24 de febrero al 06 de marzo de 2024, el mismo que no irrogará gasto alguno al Gobierno Regional del Callao, conforme a lo solicitado mediante el Oficio N° 000029-2024-GRC/CR-SSM de fecha 12 de febrero de 2024.

2. **ENCARGAR**, a la Secretaría del Consejo Regional, remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional, al señor Salvatore Salpietro Macchiavello, Consejero Regional del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de que tome conocimiento de lo acordado por el Consejo Regional del Callao.

3. **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Abog. HAROLD ANGULO CARDENAS  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
.....  
Lic. LUZ CARMELA JULCA ESTRADA  
CONSEJERA DELEGADA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
.....  
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: LOJ Fecha: 01 MAR 2024